



UNIÓN DE AUTÓNOMOS

UATAE CÁDIZ

Como ser autónomo





Contenido

| | |
|---|----|
| ¿Qué es ser autónomo? | 4 |
| 3 Cuestiones básicas..... | 4 |
| 1. Darse de alta en autónomos solo o con ayuda profesional | 4 |
| 2. Cómo y dónde desarrollas la actividad | 5 |
| 3. ¿Tienes derecho a alguna bonificación?..... | 5 |
| Trámites de alta: Hacienda y Seguridad Social | 5 |
| Alta de autónomo en Hacienda | 6 |
| Antes de darte de alta, necesitas saber cuál es tu epígrafe del IAE | 7 |
| 1. Pedir cita previa para darse de alta en Hacienda | 10 |
| 2. Darse de alta con el formulario 036 o el 037..... | 10 |
| 3. Presentar el formulario de alta en Hacienda | 11 |
| Errores frecuentes en el alta de Hacienda | 12 |
| Alta de autónomo en Seguridad Social | 13 |
| Cómo funciona el alta en la Seguridad Social | 14 |
| La tarifa plana de los autónomos y otras bonificaciones | 17 |
| Los requisitos de la tarifa plana para nuevos autónomos son los siguientes: | 17 |
| Cómo rellenar el formulario de alta en la Seguridad Social | 18 |
| Cómo facturar siendo autónomo | 20 |
| Obligaciones básicas que debes cumplir al ser autónomo en España | 21 |
| Resumen de pasos..... | 21 |



¿Qué es ser autónomo?

Lo primero de todo, será recordar que un trabajador autónomo significa ser una persona que desempeña con regularidad una actividad económica a título lucrativo, sin obligación de estar sujeta a un contrato ni a separar el patrimonio personal de sus servicios profesionales. Tú tendrás el control sobre cada aspecto.

3 Cuestiones básicas

Lo primero es lo primero, y antes de darte de alta en autónomos hay algunas decisiones previas que debes tomar.

Especialmente, deberías plantearte estas 3 cuestiones porque afectarán al proceso de alta. Tómate tu tiempo para valorarlas y no comiences con los trámites de alta antes de tener claras las respuestas.

1. Darse de alta en autónomos solo o con ayuda profesional

Puedes darte de alta en autónomo tú mismo o puedes contratar los servicios de una asesoría fiscal online, como Declarando.

Dedica un tiempo a valorar estas dos opciones, porque ambas tienen sus pros y contras.

A) Alta en autónomos con una asesoría

Si cuentas con la ayuda de asesoría, reducirás el tiempo dedicado a los trámites de alta considerablemente.

Por ejemplo, el tiempo medio para darse de alta como autónomo online a través de Declarando es de 2 horas.

Además de la comodidad, la ventaja principal es que eliminas el riesgo de realizar incorrectamente una gestión o de no realizarla por desconocimiento.

B) Alta en autónomos sin ayuda

La otra opción es que gestiones tú mismo tu alta como autónomo. Es perfectamente válida, especialmente si los trámites burocráticos no te dan vértigo, pero necesitarás tiempo y paciencia para estudiar cuidadosamente todos los detalles.

Ya sabes que lo primero es darse de alta en la Seguridad Social así que te recomiendo que le eches un ojo a nuestro artículo sobre cómo darse de alta como autónomo en la Seguridad Social.



2. Cómo y dónde desarrollas la actividad

Antes de darte de alta como autónomo también necesitas definir en qué circunstancias vas a trabajar: cómo y dónde ejercerás tu actividad.

El cómo se refiere a la decisión de ejercer como autónomo o como Sociedad Limitada, o lo que es lo mismo, como persona física o como persona jurídica.

Esta decisión es crucial y de ella dependen cuestiones como:

- **Qué modelo debes presentar para darte de alta en Hacienda:** puede ser con el 036 o también puedes darte de alta con el modelo 037.
- **La forma en que vas a tributar:** los autónomos societarios tienen unos beneficios fiscales y unas obligaciones tributarias distintas a los autónomos que ejercen a título personal.
- **La cuota de autónomos que pagarás:** los autónomos societarios siempre pagan un poco más en sus cuotas mensuales a la Seguridad Social.

Por otro lado, debes decidir desde dónde vas a ejercer tu actividad: ¿Trabajarás desde casa o alquilarás un local?

La respuesta a esta pregunta afectará al registro de tu actividad en el IAE y también determinará si tienes que hacer trámites adicionales al alta en Hacienda y la Seguridad Social.

3. ¿Tienes derecho a alguna bonificación?

Muchos emprendedores se dan de alta como autónomo contando con que podrán acogerse a la tarifa plana.

¿Quién no querría pagar una cuota reducida y ahorrarse miles de euros? Pero una cosa es querer y otra contar con ello.

No todo el mundo puede disfrutar de esta ayuda para hacerse autónomo. Si la decisión de darte de alta como autónomo depende de que te puedas acoger a la tarifa plana, asegúrate antes de cumplir con los requisitos.

Más adelante te explicamos en detalle cómo se calcula la cuota de autónomos y cómo saber si tienes derecho a una bonificación como la tarifa plana.

Trámites de alta: Hacienda y Seguridad Social

El proceso de alta como autónomo consiste fundamentalmente en dos trámites por los que todo trabajador autónomo debe pasar: **el alta en hacienda y el alta en la Seguridad Social.**



Además, hay otros trámites que podrías tener que gestionar, dependiendo de la actividad que vayas a realizar.

Si vas a abrir un local o si vas a tener trabajadores a tu cargo tendrás que realizar trámites adicionales. Pero si por ejemplo eres un freelance que trabaja desde casa, seguramente solo necesitarás el alta en hacienda y la SS para comenzar tu actividad.

En esta guía nos centraremos en los dos trámites principales para hacerse autónomo:

- **El alta en hacienda**, mediante los modelos 036 y 037.
- **El alta en la Seguridad Social**, mediante el modelo TA.0521.

Pero no olvides que existen trámites adicionales que podrías necesitar en determinados casos.

- **Si vas a abrir un local y/o reformarlo:** necesitarás licencias de apertura y obras.
- **Si vas a contratar a otros trabajadores:** tendrás que darte de alta como empresario, afiliar a tus trabajadores y gestionar sus altas y bajas en la Seguridad Social.

Ahora veamos paso por paso cómo darse de alta en Hacienda y en la Seguridad Social como trabajador autónomo.

Alta de autónomo en Hacienda

Este es el trámite con el que le comunicas a Hacienda que vas a comenzar tu actividad como autónomo.

Es un paso obligatorio: toda persona física o empresa que vaya a iniciar una actividad económica en España, tiene que darse de alta en Hacienda con anterioridad.

¿Has oído hablar de los famosos modelos 036 y 037? Pues bien, el alta en Hacienda consiste precisamente en eso: en la presentación del modelo 036, o de su versión simplificada, el modelo 037.

Simplemente debes rellenar el formulario y entregarlo en Hacienda. O también puedes darte de alta en Hacienda online (el proceso es muy similar y lo fundamental no varía).

Pero —y esto es muy importante— debes hacerlo correctamente, porque dependiendo de las casillas que marques en el formulario de alta tendrás unas obligaciones fiscales u otras.



Antes de darte de alta, necesitas saber cuál es tu epígrafe del IAE

Este es un paso previo al alta en Hacienda, pero por la importancia que tiene merece que le dediques la misma o incluso más atención.

La elección del epígrafe del IAE es una de las principales dificultades que se presentan a la hora de darse de alta en Hacienda. Pero, empecemos por lo básico: **¿Qué es el IAE?**

El IAE es el Impuesto sobre Actividades Económicas y afecta a los autónomos y empresas que desarrollan su actividad en nuestro país.

En realidad, solo están obligadas a pagarlo aquellas entidades que facturen anualmente una cantidad superior a **1.000.000 €**. Pero aunque este no sea tu caso, todos los autónomos que se dan de alta en Hacienda deben registrarse en alguno de los epígrafes del IAE.

Piensa en el IAE como en un gran libro que clasifica en epígrafes todas las posibles actividades a las que un autónomo se puede dedicar

Está organizado en tres grandes cajones que dividen las actividades en empresariales, profesionales o artísticas.

Dependiendo del epígrafe que escojas y del tipo de actividad, tus obligaciones tributarias cambiarán.

Es decir, el epígrafe del IAE que escojas determinará:

- **Cómo tienes que facturar:** con o sin IVA, con o sin IRPF.
- **Qué declaraciones trimestrales tienes que presentar:** declaración trimestral del IVA, declaración trimestral del IRPF, etc.

Hay cientos de epígrafes del IAE y puede pasar que no exista ninguno que se ajuste del todo a la actividad que vas a realizar.

A veces es necesario combinar varios epígrafes para ofrecer una fotografía más realista de tu actividad.

Pero un simple error en este registro puede suponer graves consecuencias.

Lo más problemático es que te des de alta erróneamente en una actividad que implique unas obligaciones tributarias distintas a las de tu actividad real.

En ese caso, hacienda te puede exigir que presentes todas las declaraciones pasadas y esto podría suponer recargos y sanciones.



Los que gestionamos altas de autónomos a diario sabemos que no se le da la importancia que tiene a la inscripción en el IAE. Pero como ves, es un punto crucial.

No es cuestión de lanzarse a la piscina y escoger un epígrafe que suene similar sin más.

Entonces la pregunta es: **¿Cómo se escoge correctamente el epígrafe del IAE?**

Aquí de nuevo entra en juego la decisión de hacerlo tú sólo o de buscar ayuda profesional.

El resto de pasos son más sencillos de gestionar por uno mismo, pero este es crítico. Por eso te recomendamos que, ante la duda, busques consejo profesional.

Por ejemplo, nosotros antes de gestionar un alta en autónomos realizamos un análisis exhaustivo sobre la actividad a la que se va a dedicar el trabajador.

Entre otros factores, estudiamos de qué manera ejercerá, con qué herramientas, qué tipo de clientes va a tener, etc... porque no es lo mismo tener un cliente español autónomo, que un cliente español particular, que un cliente extranjero.

En función de las distintas variables, hay que intentar encajar la actividad en el epígrafe y el cajón que más se adecue a la situación.

Pero si has decidido seguir adelante con este paso por tu cuenta, te damos tres consejos para que escojas con más seguridad el epígrafe correcto para tu actividad.

1) Define si es una actividad profesional, empresarial o artística

Como te decíamos, las actividades del IAE están dentro de 3 cajones, dependiendo de si es una actividad que tiene carácter profesional, empresarial o artístico.

Es decir, no se trata de encontrar sólo la actividad que más se parezca, sino que además tiene que estar dentro del cajón correcto.

Es como un segundo paso que se suele pasar por alto. Pero, de hecho, esto es lo primero que deberías definir.

Veamos en qué se distinguen los 3 tipos de actividades del IAE:

Actividades profesionales

Son las llevadas a cabo de forma individual, por profesionales autónomos cualificados. No tienen una organización o estructura de empresa y sus únicos recursos son sus conocimientos.



Esto incluye a todos los profesionales colegiados, como médicos, arquitectos, abogados, etc. Pero también un consultor de marketing digital que trabaja desde casa o un entrenador personal a domicilio son ejemplos de autónomos que realizan actividades profesionales.

Actividades empresariales

Son las llevadas a cabo desde una estructura empresarial, con empleados y/o infraestructuras. Por ejemplo, los negocios relacionados con el comercio, como una tienda de ropa o la hostelería.

Siguiendo el ejemplo de antes, si eres un entrenador personal, pero abres un pequeño estudio en el que además trabajan otros entrenadores, tu actividad ya no sería profesional, sino económica.

Actividades artísticas

Son las relacionadas con la música, el cine, el teatro y el circo. También se incluye aquí el deporte y los espectáculos taurinos.

Y no se trata de si te consideras artista o no, sino de la naturaleza de la actividad que realizas.

Por ejemplo: eres músico, pero en vez de dar conciertos te dedicas a dar clases particulares. En este caso tu actividad sería considerada profesional, no artística.

Ya lo ves: una misma actividad puede ser considerada como profesional, empresarial o artística.

Depende de las circunstancias en las que se desarrolla el trabajo.

Y de ahí la dificultad de encuadrar la actividad que vas a realizar en el cajón correcto de los epígrafes del IAE.

Si no tienes claro qué tipo de actividad vas a realizar, puedes reservar una sesión gratuita de asesoramiento con uno de nuestros expertos.

2) Si es posible, date de alta en un sólo epígrafe

Puedes escoger todos los epígrafes que necesites para reflejar con exactitud tu actividad, pero lo más sencillo es que escojas sólo uno.

Si no es posible y tienes que escoger varios, intenta al menos que todos impliquen las mismas obligaciones tributarias.



Es decir, evita que uno de los epígrafes te obligue a facturar con IVA y el otro no.

Si no lo haces así, aunque tu actividad principal esté exenta de IVA, estarías obligado a presentar el modelo 303 de liquidación trimestral del IVA. Aunque no hubieras emitido ni una sola factura con IVA.

Así que, sí es posible, escoge sólo uno. Este consejo hará que tus declaraciones trimestrales sean más sencillas y te evitará errores que podría convertirse en sanciones.

3) Tómate tu tiempo para encontrar el epígrafe que más se ajusta a tu actividad

Si conoces a otros profesionales que se dediquen exactamente a lo mismo que tú, puedes preguntarles qué epígrafe han escogido ellos.

Pero ten en cuenta que deben realizar su actividad en unas circunstancias exactamente iguales a las tuyas: mismo tipo de productos, clientes, etc.

Por ejemplo, dos personas que vendan camisetas no estarán inscritas en el mismo epígrafe si una vende camisetas de fabricación propia y otra vende camisetas importadas al por mayor.

Preguntarle a un amigo o conocido que no haga exactamente lo mismo que tú en condiciones idénticas —o que no sea un experto en la materia— es un error grave, pero muy habitual.

Repasemos los pasos a seguir:

1. Pedir cita previa para darse de alta en Hacienda

Lo primero es pedir cita previa en la web de la [Agencia Tributaria](#).

Puedes hacerlo desde *Cita previa >> Trámites*, donde te pedirán que introduzcas tu DNI, tus apellidos y tu nombre.

Dentro de los trámites posibles, debes escoger la opción que dice *Gestión Censal, Cl@vePIN y acreditación certificado digital*.

Verás cuatro casillas que puedes marcar. Escoge la que dice *036/037. IAE. NIF. Etiquetas y cambio de domicilio* y completa el resto de tus datos (teléfono móvil y email) para solicitar la cita.

2. Darse de alta con el formulario 036 o el 037

El formulario 037 es una versión simplificada del 036.



Mientras que el 036 tiene 8 hojas, el 037 sólo tiene 3, por lo que resulta obvio que el segundo es más sencillo de rellenar.

Pero debes conocer los requisitos para poder presentar el 037, porque no todo el mundo puede hacerlo.

Para determinar si puedes presentar el 037, ten en cuenta lo siguiente:

- Si eres una empresa, aunque sea una pyme, estás obligado a presentar el 036. Es decir, sólo las personas físicas pueden presentar el 037.
- Si vas a vender tus productos o servicios fuera de la UE, tendrás que presentar el 036.
- Puedes presentar el 037 si vas a acogerte a algunos regímenes especiales del IVA como el de agricultura, ganadería y pesca, el recargo de equivalencia o el criterio de caja. En cambio, si tienes que darte de alta en otros regímenes como son el de bienes usados o el especial de las agencias de viajes, no podrás usar este modelo.

¡Ojo! Estos son los principales factores que debes tener en cuenta. Pero, como en todo lo que tiene que ver con Hacienda, existen multitud de excepciones.

“Uno de los motivos por los que los trámites de alta en Hacienda son tan complicados es que hay que tener muchos factores en cuenta para interpretar las normas.

Sucede por ejemplo con el epígrafe del IAE o con la exención del IVA: por si no fuera suficiente con las normas y sus excepciones, también existen excepciones a las excepciones de la norma.

3. Presentar el formulario de alta en Hacienda

El día de tu cita, sólo debes presentarte en Hacienda con tu DNI. Eso sí, tiene que ser el DNI vigente y original. No podrás hacerlo con una fotocopia ni con un DNI caducado.

Mas allá del epígrafe del IAE, en Hacienda podrán asesorarte sobre las dudas que tengas a la hora de rellenar el formulario, pero piensa que cada caso es un mundo.

El asesoramiento podría ser limitado dependiendo de las circunstancias: la persona que te atienda, lo ocupados que estén, la complejidad de tu caso en particular....

Por eso nuestro consejo es que vayas bien preparado.

Estudia los distintos campos del formulario que vas a presentar —sea el 036 o el 037— y si tienes dudas, intenta resolverlas antes de llegar a Hacienda.



Si lo haces así y decides llevar ya rellenado el formulario de alta, ten en cuenta que tienes que entregarlo con la firma original.

¿Vas a presentar tu formulario de alta en Hacienda online? En este caso, no necesitas acompañarlo de ningún documento. Pero para realizar este trámite es imprescindible que dispongas de clave PIN o certificado digital. Esta es la manera de asegurar que eres tú quien presenta el formulario online.

Dicho esto, hay otras circunstancias en las que un autónomo puede decidir cotizar por una base más alta, aunque no se encuentre en los últimos 15 años de vida laboral.

Errores frecuentes en el alta de Hacienda

A la hora de rellenar el 036 o el 037, hay dos casillas especialmente problemáticas que debes vigilar:

- La casilla de responsabilidad civil
- La casilla 600, que determina la obligación de realizar pagos a cuenta

La casilla de responsabilidad civil

Todos los autónomos tienen responsabilidad con respecto a la actividad que desarrollan y esta casilla es la que limita esa responsabilidad.

En caso de que tengas problemas con tu actividad que deriven en gastos y de que no tengas un seguro de responsabilidad civil, la opción de responsabilidad civil limitada te protege de un embargo de tu vivienda para cubrir los gastos.

Pero para poder marcar esta casilla, hace falta haber hecho dos cosas antes: ir al notario para hacer una escritura e ir después al registro para inscribir esa misma escritura.

El 90 % de los nuevos autónomos que gestionan sus propias altas marcan esta casilla sin ni siquiera sabe que existen estos trámites.

Y cuando Hacienda solicita la documentación firmada ante notario para verificar que se cumplen las condiciones, la mayor parte de los nuevos autónomos no saben lo que es.

Una vez que has recibido el requerimiento debes contestar y realizar una modificación del alta presentando de nuevo el modelo 036/037. En caso contrario, te podrían imponer una sanción por este error.

La casilla 600 del 037: obligación de realizar pagos a cuenta



Esta casilla implica la obligación de presentar el modelo 130, que viene a ser un anticipo que haces a cuenta de tu declaración de la renta.

Según nuestra experiencia, **el 95 % de los autónomos no saben cuándo tienen que aplicar IRPF en sus facturas de venta y cuando no.** Y en consecuencia, rellenan mal esta casilla.

La obligación de realizar pagos a cuenta depende del cajón del IAE en el que te das de alta.

- Si tu actividad tiene carácter empresarial, obligatoriamente tendrás que presentar el 130, sin importar quien es el cliente final.
- Si realizas una actividad profesional, podrías tener que presentar el 130 o no, dependiendo del tipo de clientes que tengas.

Si te das de alta y no tienes la obligación, probablemente no pase nada. Pero si estás obligado a realizar pagos a cuenta y no lo haces, Hacienda te pondrá una sanción.

Recuerda esto: para Hacienda, la falta de conocimiento no significa falta de responsabilidad.

“El alta en Hacienda es el momento más sensible de todo el proceso de alta como autónomo, hasta el punto de que el 80 % de las altas realizadas sin ayuda profesional incluyen errores.

No se trata sólo de acertar con la actividad a la que te vas a dedicar sino que cada actividad lleva implícitas unas obligaciones fiscales: los impuestos que tienes que presentar, una manera específica de hacer las facturas a tus clientes, etc..”

Alta de autónomo en Seguridad Social

El alta en la Seguridad Social también se conoce como darse de alta en el RETA: el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Este es el trámite con el que le comunicas a la Seguridad Social que te das de alta en el régimen de trabajadores autónomos.

Y aquí llegan las buenas noticias: el procedimiento de alta en la Seguridad Social es más rápido y sencillo.

Lo haces una vez y no tienes que modificar tus datos después, como sucede en muchos casos con el alta en Hacienda.

Además, no afecta a tus obligaciones tributarias. Es simplemente como una cuota mensual que pagas a la Seguridad Social por el servicio que te presta.



¿Qué es ese servicio? Gestionar tu derecho a recibir una pensión en el futuro y otras prestaciones como las de contingencias comunes, incapacidad temporal, enfermedad laboral o accidente de trabajo.

A estas, se sumarían otras prestaciones optativas por las que se debe cotizar de forma adicional, como es el caso del cese de actividad.

Cuándo darse de alta como autónomo en la Seguridad Social

Hasta hace poco, se podía gestionar primero el alta en Hacienda y luego en la Seguridad Social. Pero recientemente el orden ha cambiado.

Esto es muy importante: el alta en la Seguridad Social debe coincidir con el alta en Hacienda o ser anterior.

Y eso significa que tienes 3 opciones:

1. Gestionar tu alta en Hacienda y en la Seguridad Social el mismo día.
2. Gestionar primero el alta en la Seguridad Social y luego en Hacienda.
3. Gestionar primero el alta en Hacienda, pero inscribiéndote con una fecha posterior al día en que vayas a darte de alta en la Seguridad Social.

¿Qué sucede si la fecha de alta en Hacienda es anterior a la de alta en la Seguridad Social?

Te arriesgas a pagar la primera cuota de autónomos por el mes completo, en lugar de pagar sólo por la parte proporcional del mes, según el día en que te hayas dado de alta.

Y lo que es peor, si las fechas de alta son de dos meses diferentes, podrías perder el derecho a recibir la bonificación de la tarifa plana.

Cómo funciona el alta en la Seguridad Social

El alta en la Seguridad Social consiste básicamente en la presentación del modelo TA.0521. Además, necesitarás presentar tu DNI y tu número de afiliado a la Seguridad Social

Aunque sea un trámite sencillo, también conviene estar preparado. Tener toda la información en tus manos te permitirá tomar mejores decisiones y rellenar el formulario de alta sabiendo lo que haces.

En este sentido, es especialmente importante que tengas en cuenta dos aspectos:

- La base de la cotización y el cálculo de la cuota de autónomos



- La tarifa plana y otras ayudas para hacerse autónomo

Escoger la base de la cotización y calcular la cuota de autónomos

Si hay una pregunta que todos los que están pensando en darse de alta como autónomos se hacen es esta:

¿Cuánto tendré que pagar mensualmente para ser autónomo?

Todos los trabajadores, autónomos o no, tienen la obligación de cotizar a la Seguridad Social y pagar sus cuotas mensualmente.

Lo que pasa es que cuando trabajas por cuenta ajena, ni te das cuenta, porque la empresa se encarga de aportar esas cuotas.

Pero como trabajador autónomo, tú eres el responsable de pagar. Y ahí sí que se nota cada mes.

Para saber cuánto pagarás al mes, necesitas entender cómo se calcula la cuota de autónomos y qué implicaciones tiene cotizar por una base mayor o menor.

Cómo elegir la cuota de autónomo al darse de alta

Las cuotas de la Seguridad Social se calculan según la base de cotización que elijas.

Puedes pensar en la base de la cotización como en el sueldo que tú mismo te asignas como trabajador autónomo.

Ten en cuenta que, para los nuevos autónomos que se dan de alta:

- La base mínima de cotización está fijada en 944,40 €.
- La base máxima de cotización está fijada en 4.070 €.
- Para los que tienen 47 años en noviembre de 2018, si su base de cotización es inferior a 2052 euros, no podrán elegir una base superior a 2077,80.
- A partir de los 48 años la base mínima es de 1018,50 y la máxima de 2077,80.

El tipo general está fijado en el 30,3 %*, lo que quiere decir que mensualmente pagarás a la Seguridad Social el 30,3 % de tu base de cotización.

Eso quiere decir que los autónomos que cotizan por la base mínima pagan mensualmente 286,15 € en cuotas a la Seguridad Social, o lo que es lo mismo, el 30,3 % de la base mínima de cotización. La cuota para los autónomos que escogen la base máxima es de 1.233,21 €.



Como ves, todo depende de la base de cotización. Por eso es importante que decidas cuál será la base por la que vas a cotizar antes de darte de alta en la Seguridad Social.

**Ese 30,3 % de tu base de cotización que pagas como cuota mensual se divide así: 28,30 % por contingencias comunes, 1,1 % por contingencias profesionales, 0,8 % por cese de actividad y 0,10 % por formación.*

Escoger la base de cotización

Dado que la cuota mensual se calcula a partir de la base de cotización, la mayor parte de los autónomos suele comenzar cotizando por la base mínima.

Pero, ¿deberías escoger quizás una base de cotización más alta? La respuesta depende de tus circunstancias personales.

Cotizar por una base más alta es especialmente importante para los trabajadores que se encuentran en sus últimos 15 años de vida laboral.

La razón es sencilla: la base de cotización durante esos años cuenta más para el cómputo de la pensión que la de los años precedentes.

La norma dice que, para obtener el 100 % de la pensión tienes que cumplir 3 requisitos:

1. Haber cotizado al menos 36 años
2. Tener la edad mínima de jubilación que corresponda según la norma vigente en ese momento
3. Haber cotizado los últimos 15 años seguidos, sin lapsos de tiempo

Si durante esos últimos 15 años cotizas por una base más alta, eso aumentará el valor de la pensión que recibirás.

Pero si siempre has cotizado por la base mínima, la pensión que recibas será la mínima que puede cobrar un autónomo que cumple con todos los requisitos.

Dicho esto, hay otras circunstancias en las que un autónomo puede decidir cotizar por una base más alta, aunque no se encuentre en los últimos 15 años de vida laboral.

Por ejemplo, los autónomos que facturan grandes cantidades de dinero, pueden optimizar su declaración de la renta aumentando su base de la cotización.

Por un lado, las cuotas a la seguridad social son 100 % deducibles por lo que sirven para pagar menos impuestos. Y por otro lado, están invirtiendo en un gasto que les permitirá disfrutar de una pensión más alta en el futuro.

La tarifa plana de los autónomos y otras bonificaciones

De todas las bonificaciones que hay, la llamada *tarifa plana* de los autónomos es la más popular y la que ofrece mayores descuentos.

La tarifa plana es una bonificación especial pensada para los nuevos autónomos y consiste en una reducción de la tarifa mensual durante los primeros dos años de actividad:

- **Primeros 12 meses de actividad:** pagas 60 €/mes en caso de cotices por la base mínima. Si optas por una base mayor, recibes una bonificación del 80 % de tu base, es decir, tan sólo pagas el 20 % de la base que escojas.
- **Meses 13 al 18:** pagas el 50 % de la base de la cotización escogida.
- **Meses 19 al 24:** pagas el 70 % de la base de la cotización escogida durante 6 meses más. Si eres un hombre menor de 30 o una mujer menor de 35 dispones de 12 meses adicionales de bonificación en los que continúas pagando el 70 % de la base.

Para disfrutar de la tarifa plana, no hace falta realizar ningún trámite adicional. Cuando se procesa un alta en la Seguridad Social que cumple con las condiciones de la tarifa plana, se aplica por defecto.

Los requisitos de la tarifa plana para nuevos autónomos son los siguientes:

- **Que sea la primera vez que te das de alta en la Seguridad Social como trabajador autónomo.** Si ya has sido autónomo, pero han pasado más de 2 años desde que te diste de baja, también tienes derecho a la tarifa plana. Pero si previamente ya has disfrutado de la tarifa plana, esos 2 años se convierten en 3.
- **No ser un autónomo colaborador,** es decir, un autónomo que trabaja para un familiar directo. En este caso, existe una bonificación alternativa a la tarifa plana.
- **No ser un autónomo en situación de pluriactividad.** Esto sucede cuando además de tu trabajo como autónomo, estás contratado como trabajador en una empresa. También existen bonificaciones especiales para estos casos.

Si vas a ser un autónomo colaborador o un autónomo pluriactivo, no tendrás derecho a la tarifa plana, pero existen otras ayudas para hacerse autónomo en estos casos.

→ Consulta más información sobre estos dos tipos de bonificaciones y sus requisitos en estos artículos:

- Bonificaciones y requisitos para autónomos colaboradores



- Bonificaciones y requisitos para autónomos en pluriactividad

Cómo rellenar el formulario de alta en la Seguridad Social

El documento que tendrás que rellenar y entregar para tu alta en la Seguridad Social es el TA.0521. Se compone de dos hojas que vamos a ver por separado.

Consejos para rellenar la primera hoja del TA.0521

La primera hoja es la más sencilla del formulario. En ella se piden datos personales, datos relativos a la solicitud, a la actividad profesional y a la domiciliación de las cuotas.

En el apartado 3 te pedirán el epígrafe del IAE con el que te diste de alta en Hacienda.

Justo al lado del epígrafe del IAE, te solicitarán el código CNAE. Los códigos CNAE son códigos equivalentes a los epígrafes del IAE, pero sus fines son estadísticos y no de control fiscal.

No tienen repercusión alguna en tu forma de facturar, tributar o declarar. Este es un concepto que suele generar bastantes dudas, pero como ves, no tiene demasiada importancia.

Consejos para rellenar la segunda hoja del TA.0521

La segunda hoja es un poco más compleja, simplemente porque incluye varias opciones entre las que debes elegir.

Aquí se incluyen por ejemplo las coberturas adicionales, como la del cese temporal de la actividad —lo que vendría a ser el paro de los autónomos— o la cobertura de contingencias profesionales.

En el momento de darte de alta en la Seguridad Social, es mejor que ya tengas claras cuáles son las coberturas que vas a necesitar.

Apartado 4.1 Opción respecto de la base de cotización

Como te contábamos antes, dependiendo de la base que elijas, cotizarás más o menos a la Seguridad Social. Esto influirá en el cálculo de tu pensión por jubilación y en el de cualquier otra prestación.

Apartado 4.2 Mutua colaboradora con la Seguridad Social

En este apartado tienes que escoger una mutua obligatoriamente, pero no implica costes adicionales.



Si haces el alta presencial, allí te informarán de cuáles son las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social. Si haces el alta por internet, puedes escoger cualquiera de las que te aparezcan en el listado.

Apartado 4.3 Opción de cobertura por contingencias profesionales y por cese de actividad

Tanto la cobertura por contingencias profesionales como la del cese de actividad son voluntarias.

Eso significa que pagarás algo más en tu cuota mensual de la Seguridad Social si las escoges.

La cobertura de contingencias profesionales supone un pago adicional de entre 14 € y 55 €, dependiendo del tipo de trabajo que realices y de lo peligrosa que se considere la actividad.

Esto te daría derecho a recibir una prestación en caso de sufrir una enfermedad profesional o un accidente de trabajo.

Pero es importante que comprendas qué se entiende por enfermedad profesional o por accidente laboral.

- La enfermedad profesional es la que se contrae como consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta propia.
- El accidente laboral es el que tiene lugar como consecuencia directa e inmediata del trabajo realizado por cuenta propia. Por ejemplo, los que ocurren durante los desplazamientos al trabajo y los provocados por imprudencia temeraria del trabajador.

En el caso de la cobertura por cese de la actividad, pagas unos 15 € adicionales al mes para tener derecho al llamado paro de los autónomos.

Es importante que revises bien los requisitos para recibir esta prestación o te asesores con un experto, porque no es tan sencillo recibir esta prestación.

Por ejemplo, el cese de la actividad debe estar debidamente justificado y es necesario haber cotizado por cese de actividad durante un período mínimo de 12 meses continuados e inmediatamente anteriores al cese.

Cuanto más tiempo hayas cotizado, más tiempo de prestación tendrás.

¿Cuánto cobrarías? El 70 % de la base reguladora. La base reguladora se calcula con la media de las bases por las que hayas cotizado durante los 12 meses anteriores al cese. Pero existen limitaciones, tanto para la cuantía mínima como para la máxima.

Apartado 4.4 Cobertura por incapacidad temporal en situación de pluriactividad

Este apartado es voluntario sólo para los autónomos que además trabajan como asalariados en una empresa.

Si este no es tu caso, debes marcar obligatoriamente la opción *ACOGERSE a la cobertura de la Incapacidad Temporal*.

“Los nuevos autónomos deben tomar decisiones muy importantes a partir de información online en la que no saben si pueden confiar o de normas oficiales que no son fáciles de entender.

El paro de los autónomos o cese por inactividad temporal es una de esas decisiones. Estar protegido durante periodos de inactividad puede sonar muy atractivo, pero la realidad es que no funciona igual que el paro de los trabajadores asalariados. Si vas a pagar cada mes por algo, necesitas saber exactamente qué recibirás a cambio”

Cómo facturar siendo autónomo

Una de las preguntas que más se hacen. Te lo contamos a continuación.

Tipos de factura y datos

Como sabrás, tu obligación tras ser autónomo es facturar y seleccionar correctamente cuál modelo de factura planeas emitir según el caso, cabe decir que existen varios, hoy vamos a hablarte de los más comunes para que puedas, obviamente, facturar y hacer tu presentación de impuestos cada trimestre o a escala anual, además de gestionar correctamente tu contabilidad.

- **Factura de tipo simplificada:** es el tipo de factura que se emite para clientes particulares que no entran en la categoría de empresas ni se encuentran dados de alta en el sistema de autónomos.
- **Factura de tipo venta:** este tipo de factura sigue el clásico modelo de relación comercial autónomo-empresa. Es la más conocida, completa y de seguro es que la encontrarás como referencia si investigas más del tema.
- **Factura de tipo rectificativa:** es una clase de factura que únicamente se emite en caso de que hayas llegado a realizar una factura con algún error, ya que luego de que envíes una factura no podrás modificarla, salvo que sobre esa factura elabores otra de este tipo. Debe incluir los mismos datos del tipo de factura que hayas realizado anteriormente con las correcciones requeridas en el caso.



Para mantener tus facturaciones al día, y con mucha organización, puedes acceder a un buen programa o sistema de gestión de facturación en “la nube” que funcionan como aplicaciones profesionales para emitir y registrar todas tus facturas, llevar la contabilidad y tener control sobre todos tus clientes y gastos.

Además, recuerda guardar todas las facturas que son emitidas para ti.

Obligaciones básicas que debes cumplir al ser autónomo en España

A continuación, te contamos cuáles son las obligaciones básicas siendo autónomo en España.

¿Qué debes pagar ante hacienda?

- **Declaración del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas):** es un tipo de impuesto que se paga a nivel progresivo, es decir, cuantos más ingresos se generan al ser autónomo, el porcentaje de este impuesto será mayor.
- **IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido):** es un impuesto sobre el valor producido por las empresas. Como sabrás, la tasa actual en España se posiciona en un 21% que debes incluir en los costes de tus servicios.
- **Tramitar el modelo 347 (en caso de operar para terceros dentro de la Unión Europea):** si emites facturas y desarrollas servicios a terceros en la UE debes presentar este modelo en tu declaración, esto para que puedas tramitar el exento de IVA.

Resumen de pasos

Requisitos generales y solicitados para ser autónomo ante el sistema de hacienda

1. Solicitar una cita en la Agencia Tributaria más cercana a tu localidad.
2. Rellenar y presentar el modelo 036 o 037 (según tu caso) de alta, que son básicamente documentos en donde informamos a la agencia tributaria datos censales importantes en relación con nuestra actividad profesional (obligatorio).
3. Estar al tanto de qué epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) te corresponden, dependiendo de tus servicios profesionales al ser autónomo. Puedes consultar la lista [aquí](#). Esto es básicamente un código que identifica tu actividad profesional, lo vas a necesitar para rellenar el modelo.



4. Estar al tanto de si tendrás que registrarte en el Régimen de Operadores Intracomunitario (ROI), es decir si al ser autónomo, realizarás operaciones dirigidas a algún otro país de la Unión Europea.
5. Saber en qué régimen fiscal te incluirán de acuerdo con tu actividad profesional.
6. Estar al tanto de qué impuestos te corresponderá pagar.
7. Conocer los modelos de autoliquidación que tendrás que presentar cada trimestre y las declaraciones informativas anuales, al finalizar el periodo de ejercicio fiscal.
8. Darte de alta voluntariamente en el servicio de notificaciones electrónicas de hacienda.

Requisitos solicitados para ser autónomo ante el sistema de Seguridad Social

1. Presentar el modelo TA.0521 de alta en el Régimen Especial de Autónomos.
2. Presentar tu Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), es decir, el código con el que se representa tu actividad o actividades económicas.
3. Conocer y seleccionar tu base de cotización.
4. Tomar en cuenta cuánto pagarás por los tipos de cotización y la cobertura social a obtener.
5. Realizar el trámite de tu registro en la Sede Electrónica de la Seguridad Social para llevar a cabo todas tus gestiones relacionadas con la institución y mantenerte al día con sus alertas y notificaciones.
6. Selecciona un número de cuenta con el que puedes domiciliar tus cuotas. Se recomienda más una cuenta de uso profesional.
7. Conocer si tienes los requisitos para hacerte autónomo con alguna bonificación de la Seguridad Social y cuál es la más oportuna en tu caso de acuerdo con tu situación personal.
8. Conocer las ayudas para autónomos de tu comunidad de residencia. Muchas veces se prestan ayudas que te pueden resultar de gran utilidad.
9. Saber al día cuánto pagarás al ser autónomo, especialmente considerando la cuota mensual y cuándo cobra la Seguridad Social esta cuota. Ten en cuenta que tienen derecho a aplicar cargos en caso de no cumplir con tus pagos de manera puntual.



UNIÓN DE AUTÓNOMOS
UATAE CÁDIZ



Diputación
de Cádiz